



ACUERDO No. CSJVAA18-1
3 de enero de 2018

Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCLO18-4 de fecha 2 de enero de 2018, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado el cierre del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, por el día 10 de enero de 2018, para efectuar su traslado de sede, del edificio Atlantis al edificio Jireth, en la misma municipalidad.

Por lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, por el día 10 de enero de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura, y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a tres (3) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente